

RESOLUCIÓN Nº

0715

NEUQUÉN, 06 DIC 2016

VISTO:

El Expediente OE-7000101-A-2012, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. DIAZ NELSON FERNANDO, D.N.I. Nº 28.238.211, y la Sra. SOTO ROSANA LAURA D.N.I. Nº 30.226.642 fueron adjudicados en la vivienda construida sobre el lote 17 de la manzana 35 del plan "190 Viviendas e Infraestructura – Valentina Sur", gestionado y ejecutado por la Municipalidad de Neuquén, integrando el fideicomiso para la compra de la tierra, siendo la Entidad Intermedia/Fiduciaria la Asociación Mutual de Empleados Municipales de Neuquén (A.M.M.U.N.);

Que ante situaciones de hecho planteadas, la Municipalidad de Neuquén ha implementado -en conjunto con la Entidad Intermedia-, un procedimiento que estableció el instrumento de CESIÓN DE DERECHOS que deberán celebrar los beneficiarios con terceros, con la finalidad de resguardar los intereses de las partes y preservando el espíritu, objetivo y requisitos previstos por el Plan Federal;

Que a fs. 26 la Entidad Intermedia/Fiduciaria mediante nota, presenta Cesión de Derechos sobre el lote de marras realizada por Sr. DIAZ a favor de la cotitular Sra. SOTO;

Que a fs. R-27, consta Acta de Consejo Directivo Nº 187/2016, en la cual la Entidad Intermedia/Fiduciaria presta conformidad a la cesión;

Por ello,

**LA Sra. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVE**

Dra. LILIAN E. ZAMBRANO CORTINO  
Subsecretaría de Tierras  
Sec. Desarrollo Humano  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



**ARTICULO 1º): DECLARAR LA CADUCIDAD** del ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDA ubicada sobre el lote 4 de la manzana 5, Plan “190 Viviendas e Infraestructura Valentina Sur”, otorgada a favor de:

Expediente	Titular	D.N.I.	Cotitular	D.N.I.	Mz	Lote
OE-7000101-M-12	DIAZ NELSON FERNANDO	28.238.211	-----	-----	35	17

**ARTÍCULO 2º): OTORGAR TENENCIA PRECARIA** de la vivienda construida sobre el lote 17 de la manzana 35, Plan “190 Viviendas e Infraestructura- Valentina Sur” a favor de:

Expediente	Titular	D.N.I.	Cotitular	D.N.I.	Mz	Lote
OE-7000101-A-12	SOTO ROSANA LAURA	30.226.642	-----	-----	35	17

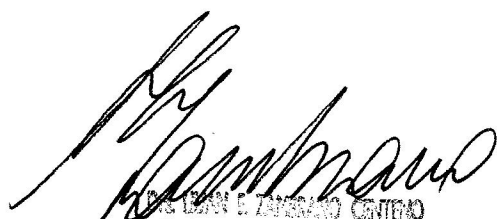
Quedando la DEFINITIVA sujeta a la suscripción de los instrumentos establecidos para el recupero financiero del crédito por la construcción de la vivienda.

**ARTICULO 3º): AUTORIZAR** a la SUBSECRETARIA DE TIERRAS a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción de los instrumentos mencionados en el ARTICULO 2º).-

**ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

Es copia.-

Fdo.-) FONFACH.-

  
 DE DON E ZAFERANO CENTRO  
 Subsecretaría de Tierras  
 Sec. Desarrollo Humano  
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal  
 Edición N° 2109  
 Fecha 16 / 12 / 2016